SANTA FE 161



## VISTO:

La Ordenanza Nº 331 sancionada con fecha 23 de nevien bre de 1965, en cuya virtud se cedieron a Yacimientos Petroliferos Fiscales dos hectáreas de tierras sitas en la Quinta Nº 2 del Plano Oficial de la ciudad de Neuquén a un precio de mên 25.- el metro cuadrado; y

## CONSIDERANDO:

pra, ni se ha escriturado la transferencia en cuestión, ni se han cumplimentado las condiciones establecidas en el art. 4º de la precitada Orde-/nansa respecto de la introducción de mejoras sobre el inmueble transferido;

que en tales condiciones, la sabsistencia de la Ordenansa Nº 331/65 carece de todo fundamento lógico, pues se ha desvirtuado/ en los hechos la finalidad perseguida al autorimer la transferencia a precio de fomento, cual era la muy pronta construcción de viviendas destinadas a los agentes de Y.P.P.;

me al valor que tenía a la sazón nuestre signo menetario resulta absoluta mente vil en la actualidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial medianto Decreto Nº 1466 de facha 5 de Octubro del año en curso;

> EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUGUEN sanciona y promulga con fuerza de

## ORDENANS AS

Articulo 2º) Commiquese a la Administración Plaza Huincul de Yacimientos ---- Petroliferos Fiscales y tómose razón por la Oficina de Tie-/

Articulo 3°) Registrese, publiquese, comuniquese al Consejo Vecinal Ase-/
ser, dese al D.M., Boletin Municipal y operturamente ARCHIVE

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISTETE DIAS DEL MES DE OCEMBRE DE MIL NOVOCIENTOS SESENTA Y NURVE. - (EXPTE. Nº 1348-M-67). - - - -

sq.

Contact Pears E. Scier
BECRETARIO DE HAGIENDA
ADMINISTRACION Y
CAMPAN SOCIALES

PROGRAM OF THE PROGRA

DR. MATCELO J. OTHARAM